



Asunción, 14 de setiembre de 2021.

Nota SND N° 513/2021.

Señor
ALCIDES ACOSTA, Presidente
Federación Paraguaya de Bochas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 3.918/2021, de fecha 23/08/2021, en la cual presenta el Protocolo Sanitario para las competencias del deporte de las bochas 2021 ante la Pandemia de Covid-19.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 1063/2021 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.



ANITA MORALES AGÜERO
Ministradora
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1063/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)".

La nota identificada como expediente Nº 3.918/2021, de fecha 23/08/2021, suscripta por el Señor Alcides Acosta, en su carácter de Presidente y el señor Carlos Olmedo, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS, por medio de la cual presenta el Protocolo Sanitario para las competencias del deporte de las bochas 2021 ante la Pandemia de Covid-19

El proveído de fecha 13/09/2021, suscripto por el Director de Alto Rendimiento y Federaciones, Lic. Carlos Figueredo quien señala: "Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)" y la nota (adjunta) del Centro de Operaciones de Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde aprueba el documento denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19" y se remite para su visto bueno y posterior remisión a la Asesoría Jurídica, para su curso correspondiente. Obs. El documento ha sufrido modificaciones por parte del COE, a fin de que las mismas sigan los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Juan Carlos Cabiza Deris
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1063/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, mediante Nota COE Nº 405/2021, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19" de la Federación Paraguaya de Bochas: "Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado".

El Dictamen Jurídico Nº 568/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente la implementación del protocolo sanitario aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19" remitido por la Federación Paraguaya de Bochas, debiendo para ello la citada Federación Nacional dar cumplimiento al protocolo sanitario aprobado y el decreto vigente al momento de la celebración de las competencias deportivas.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Alberici
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-672/3



Morales
Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo
Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 1063/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

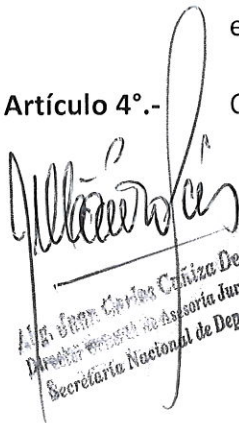
LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

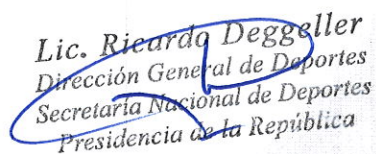
Artículo 1°.- Implementar el Protocolo Sanitario para las competencias del deporte de las Bochas 2021 ante la Pandemia de Covid-19, actualizada de la Federación Paraguaya de Bochas.


Artículo 2°.- Establecer que la Federación Paraguaya de Bochas, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

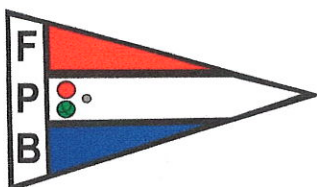
Artículo 3°.- Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. María Carolina Cabilza Der. la
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

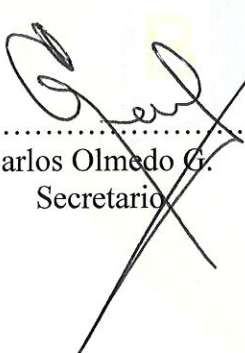
Asunción, 23 de Agosto del 2021

Señora
Ministra de la Secretaria Nacional de Deportes
IRMA FATIMA MORALES

PRESENTE:

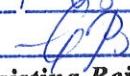
En nombre y representación del Comité Ejecutivo de la Federación Paraguaya de Bochas, nos permitimos dirigirnos a la Señora Ministra, con el objeto de presentar el Protocolo Sanitario de los deportes de las Bochas 2021.-

Sin otro particular, saludémosle respetuosamente,


.....
Carlos Olmedo G.
Secretario

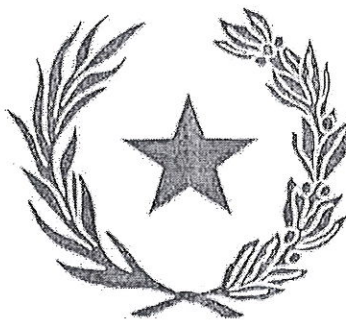



.....
Alcides E. Acosta F.
Presidente

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
MESA DE ENTRADAS	
HORA: 11:22	Nº: 3918
Fecha: 23, 08, 2021	
Firma: 	
Aclaración: Cristina Bejarano	
Asistente Administrativo	
Secretaría General - SND	

Con Personería Jurídica Decreto N° 1.616 del 17 - XI - 1.953 | Fundada el 5 de Agosto de 1.942
Entidad Inscripta y reconocida por el Consejo Nacional de Deportes s/ Resolución N° 168 del 23 - 05 - 1946

Miembro Fundador del Comité Olímpico Paraguayo | Miembro Fundador de la Confederación Sudamericana de Bochas
Miembro Fundador de la Confederación Bochística Internacional | Miembro Fundador de la Confederación Mundial de Bochas
Miembro de la Federación Internacional de Bochas (F.I.B.) | Miembro Fundador de la Confederación Panamericana de Bochas



PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL
DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



Reynaldo Machado
Reynaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Adriana Amarilla Vallejo
Adriana Amarilla Vallejo
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Adriana Amarilla Vallejo
Dra. Adriana Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Objetivo

El protocolo Sanitario para la Bochas tiene como fin, formular los mecanismos a ejecutar en nuestro deporte, estableciendo reglas a exigir y desarrollar dentro de la competencia, todo esto para la prevención de la Pandemia COVID-19.

Local deportivo


- El campo de juego tiene una dimensión de 24 metros de largo x 4 metros de ancho.
- Las instalaciones como mínimo tiene 360 mts².
- Los locales deportivos en su totalidad tienen 2 canchas con una separación de 1,5 metros entre sí.
- Los locales en sí por lo general tienen una dimensión 12 metros de ancho por 27 metros de largo (324 m²), bien aireados.

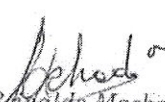
Podrán participar de las competencias:


- Los atletas con esquema completo de vacunación contra Covid-19.
- Los atletas con esquema completo de vacunación se someterán a hisopados solo en caso de presentar síntomas o ser contacto estrecho de un caso confirmado. Los resultados serán presentados a la organización por vía electrónica.
- Podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema de vacunación, y con test de antígenos para aquellas personas con una sola dosis. Los resultados serán presentados a la organización por vía electrónica.

Medidas principales

- Lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Utilizar mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- Mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Ventilar los ambientes.



Dra. Adriana de los Angeles Amuzile Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Abog. Efraim Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Medidas organizativas y preventivas

- Designar una persona responsable por club para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas ante el COVID-19.
- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- Controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas antes del ingreso al establecimiento deportivo. Los asistentes deberán ingresar con mascarilla (tapabocas) y mantener el uso en todo momento excepto los jugadores durante el juego.
- Asegurar la provisión oportuna de insumos de limpieza y desinfección del entorno de juego, así como basureros con tapa para el desecho de artículos de uso personal, etc. La tapa de los basureros deben accionarse con pedal.
- Intensificar la frecuencia de la limpieza y desinfección diaria de todas las superficies u otros elementos de frecuente utilización.
- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel desechables en los sanitarios, deben encontrarse con la puerta principal abierta para evitar contacto con manijas y perillas, evitando el mayor contacto con las superficies.
- Airear las salas y/o salones (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado).
- Limpiar los filtros de aire acondicionado una vez por semana.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo, para la entrada y salida.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc.) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Colocar cartelería que contenga información acerca del procedimiento que habrá que seguir dentro de las instalaciones del Club.

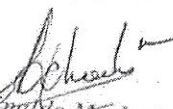

Dra. Adilene Bustros Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañoz
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

- Ante la aparición de caso sospechoso de Covid-19 entre directivos y/o colaboradores, seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave.
- Realizar seguimiento de los trabajadores en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.
- Los participantes deben llegar listos para jugar y retirarse después de terminar el juego. Se debe evitar o reducir el tiempo en las instalaciones compartidas del lugar de la competencia.
- Siempre que sea posible, los participantes deberán evitar el transporte público camino al lugar de entrenamiento y de regreso a casa.
- Cada persona deberá contar con sus artículos personales: alcohol al 70%, toalla, termo de hidratación, mascarillas (tapabocas), etc.
- Cada club deberá traer sus propias bochas.
- Las mediciones de las bochas hará únicamente el referee y tan solo él utilizará los elementos de medida.
- Los juegos serán en individuales, parejas, tercetos y deberán mantener la distancia física de 1,5 metros entre cada persona que está en la cancha, incluido el referee, en donde a cada jugador se le asignará 4 bochas si es individual y dos bochas si son parejas o tercetos. Las bochas se deberán desinfectar correctamente con el paño individual y humedecido con desinfectante (alcohol al 70%) cada vez que juegue la bocha.
- Los partidos se jugarán cronometrados (90 minutos) de manera a programar los juegos, así dar tiempo para la desinfección del local y la entrada y salida de los equipos que disputarán el juego a la hora determinada.
- Finalizado el juego cada jugador y equipo deberá desinfectar la bochas y retirar del local deportivo.
- El referee deberá desinfectar todos los elementos que uso durante el juego.
- Los equipos y jugadores de los turnos siguientes deberán cumplir el mismo requisito anterior.
- La persona que ingrese a las instalaciones, deberá permanecer en las mismas hasta el momento en que decida marcharse, es decir, no podrá salir y volver a ingresar.
- Llenar el formulario de consentimiento informado.
- Las inscripciones deberán realizarse de forma electrónica remotamente, como el organizador lo defina y comunique con la antelación necesaria para la correcta organización.


 Dra. Adriana *Adriana Amarillo Vallejo*
 Jefe de División
 Dirección General de Promoción de la Salud


 Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....
, con CI N°....., teléfono....., de.....años de edad, con domicilio en las calle de la Ciudad de....., del Departamento....., manifiesto que tomo conocimiento y acepto el PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 y asumo la obligación de respetarlas durante mi tiempo de competencia.

Asimismo, manifiesto que estoy consciente del riesgo que implica viajar y competir en las condiciones actuales de transmisión del virus SARS-COV-2 y del riesgo a ser expuesto o infectado al salir de mi casa para trasladarme, entrenar y competir; y que tal exposición o infección pueden provocarme enfermedades, discapacidad permanente o la muerte.

Manifiesto que he sido informado de la necesidad de realizarme pruebas de detección SARS-COV-2 (RT-PCR y/o test rápido de detección de antígenos) si presento síntomas o he estado en contacto con personas que dieron positivo a la prueba.


Además, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del evento en caso de ser contagiado con el virus SARS-COV-2, asumiendo que dicho contagio puede ocurrir, así se implementen completas y rigurosas medidas de seguridad sanitarias para minimizar el riesgo.

Asumo completamente los gastos que se pudieran ocasionar en caso de ser contagiado/a con el virus SARS-COV-2 (medicamentos, aislamiento, hotel, internación, UTI, etc.)


Firma del titular.....

Aclaración.....

Fecha.....


Dra. Adelyn Acosta
Asesor Técnico
Dirección General de Promoción de la Salud


Abog. Benigno Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Rodríguez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

INFORME DE VIABILIDAD TECNICA

Expediente N°: 3918/2021 Entidad: Federación Paraguaya de Bochas
Fecha de Ingreso SND: 23/08/2021

Asunto: Protocolo Sanitario de los Deportes de las Bochas

Informe:

El pedido es presentado por una Federación Deportiva Nacional debidamente reconocida por la SND, se encuentra inscrita en el Registro de entidades. Se informa que se ha analizado el componente técnico deportivo de la presentación realizada, el mismo no posee observación alguna y se considera viable su aplicación deportiva. Se eleva al Centro de Operaciones de emergencia (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitando el estudio y aprobación de los aspectos sanitarios de protocolo para el retorno a las competencias.


Lic. Douglas Martínez
Dirección del Deporte Inclusivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

26/08/2021
FECHA



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

MEMORANDUM COE N°1004/2021

A: Dra. Adriana Amarilla, Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: Centro de Operaciones de Emergencia
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Referente: Simese N°163789 "Protocolo Sanitario para las Competencias del
Deporte de las Bochas 2021 ante la Pandemia de Covid-19"

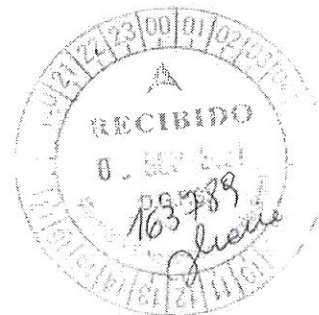
Fecha: 08/09/2021

Se remite documento, para su rúbrica correspondiente.

Atentamente.


Abog. Reynaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.





Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°405

Asunción, 09 de Setiembre de 2021

SEÑOR

**LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a su expediente ingresado con SIMESE N°163789, en la que solicita la aprobación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO
Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la salud
Coordinadora General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Recibido
7.8.21*